



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2016-MDS/A

Sayán, 14 de Enero de 2016.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

**VISTO:** El Informe N° 006-2016-MDS/OPP, a través del cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación del PIA 2016, por publicación de la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización - es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2015-EF/50.01 se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, para los titulares de los pliegos respectivos.

Que, mediante Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, el cual comprende las transferencias de Recursos para los Gobiernos Locales.

Que, mediante la **Segunda Disposición Complementarias Transitorias de la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016**, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingreso que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorizase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 15 de enero de 2016, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, que son publicados hasta el 20 de diciembre de 2015, mediante resolución directoral de la mencionada dirección general. A efectos de la aplicación de la presente disposición, las entidades públicas quedan exoneradas de todas las disposiciones legales que se opongan o limiten su aplicación, debiendo cumplir con lo establecido en los artículos 23 y 54 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, disponen publicar nuevos montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondientes al año fiscal 2016.

Que, con Informe N° 005-2016-MDS/OPP de la fecha, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que en aplicación a lo dispuesto por los dispositivos legales mencionados en los párrafos 2 y 3, corresponde a nuestro Gobierno local modificar el Presupuesto Institucional 2015. Reduciendo el Presupuesto de Ingresos, según Resolución Directoral N°027-2015-EF/50.01; y el Presupuesto de Gastos en coordinación con Gerencia Municipal se propone la modificación del PIA 2016

...//



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2016-MDS/A

//...

**POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, ESTANDO AL INFORME DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Sayán, aprobado en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el mismo que se reduce en la suma Dos Cientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Uno y 00/100 Nuevos soles (S/. 236,601.00), en aplicación de la Segunda Disposición Complementarias Transitorias de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

Reducción del Presupuesto de Ingresos		
<b>07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>		<b>600.00</b>
1.4.15.51 FONDO DE COMPESACION MUNICIPAL	600.00	
<b>18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>		<b>236,001.00</b>
1.4.14.13 CANON MINERO	162,368.00	
1.4.14.22 REGALIAS FOCAM	73,633.00	

### Reducción del Presupuesto de Gastos (Proyectos y Actividades)

		REDUCCION
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
FUENTE FINANCIAMIENTO	RD-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
PROYECTO	2000593 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE LACANTARILLADO	
ACCION DE INV	6000001 EXPEDIENTE TECNICO	
FUNCION	018 SANEAMIENTO	
DIVISION FUNCIONAL	040 SANEAMIENTO	
GRUPO FUNCIONAL	0089 SANEAMIENTO RURAL	
CATEGORIA DE GASTO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	<b>236,001.00</b>
<b>TOTAL RB: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>		<b>236,001.00</b>

		REDUCCION
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES	
PROG/PROY	SIN PRODUCTO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
ACTIVIDAD	5000065 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUNCION	05 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
CATEGORIA DE GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS	<b>600.00</b>
<b>TOTAL RB: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>		<b>600.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
 PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA  
  
 FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO  
 ALCALDE